Municipalidad
de Bella Vista
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista - Itapúa
Tel: (0767) 240 219 - (0985) 700 977
www.bellavista.gov.py - municipalidad@bella vista.gov.py - - Atención 24 hs. (0981) 864 562
Capital de la Yerba Mate

RESOLUCIÓN Nº 6.173/2015.-

Bella Vista, 13 de Agosto de 2.015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD Nº22-2.015) PARA "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA" PARA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, A FAVOR DE LA FIRMA "AMARILLA GROUP" SOCIEDAD ANONIMA.-

VISTO:

La conformidad de la Intendencia al dictamen elevado a la misma recomendando la adjudicación por contratación directa, y

CONSIDERANDO:

a) La apertura de sobres se realizó en la fecha prevista contando con una oferta de la firma "Amarilla Group S.A." procediendo según lo establecido en las Resoluciones DNCP 805/09 y 3.416/14.

b) Que, resulta necesario contar con el alquiler de una retroexcavadora a fin de realizar trabajos para el mantenimiento de caminos y, que la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con la adjudicación por contratación directa para el **"ALQUILER DE RETROEXCAVADORA"** a la empresa citada más arriba, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1.- ADJUDICAR el llamado **CD Nº 22-2015 "Alquiler de Retroexcavadora"** ID Nº 297.618, contando con una oferta, bajo responsabilidad de la Intendencia, de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones DNCP 805/09 y 3.416/14.

Art. 2.- Adjudicar, el llamado **CD-22-2015 "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA"** a **AMARILLA GROUP S.A.** con RUC Nº 80081076-7 por un monto mínimo de **GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 7.500.000)** y un monto máximo de **GUARANIES QUINCE MILLONES (Gs. 15.000.000)** para servicio de alquiler de retroexcavadora a Gs. 500.000 la hora.-

Art. 3.- DISPONER, la firma de contrato con el adjudicado, conforme al Dictamen Nº27/2015 de fecha 12 de Agosto de 2015, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y refrendado por la Intendencia Municipal.-

Art. 4.- COMUNICAR a quienes corresponda.-

Patricia E. Gonzalez O.
Secretaria Municipal
INTERINA

Digno M. Müller
Intendente Municipal